

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.074

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2250
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de septiembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a LI).

Día 4 de id.—Retirados. (Letras M a Z).

Día 5 de id.—Retirados Extraordinarios y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, 30 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 2252
DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Suministros de Energía Eléctrica

Con referencia al funcionamiento de las instalaciones de fuerza motriz en las horas de punta, se advierte a los usuarios de energía suministrada por la Compañía Gas y Electricidad S. A. que a partir del día 1 del próximo septiembre, las horas de prohibición de funcionamiento de las instalaciones citadas será de las 19 a las 22 horas, lo cual se pone en conocimiento de los abonados para su cumplimiento.

Todo caso en que se compruebe infracción a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la suspensión del servicio durante una semana.

Palma de Mallorca 26 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2255
FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE BARCELONA

Juana Martínez Romera, vecina de Badalona, y teniendo ultimamente su domicilio en Badalona, calle Milá y Fontanals 51, ignorándose actualmente su paradero, se presentará dentro el plazo de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente 44.463 que se instruye contra la misma, bajo los apercibimientos que hubiere lugar en derecho.

El Fiscal Provincial accidental, Pablo Alfaro.

Núm. 768
AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1949.

Día 2.—Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del señor Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. Bartolomé Noguera Oliver solicitando permiso para colocar un letrero luminoso en una casa lindante con dicho Camino.

Se acordó manifestar a D. Juan Oliver Oliver, quien ha solicitado permiso para realizar varias obras en la casa de su propiedad, que debe acompañar a la instancia el documento que acredite haberlas encargado a un Maestro Albañil con título sindical.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por D.ª Esperanza Miquel Morell, solicitando al Ayuntamiento que tenga a bien ordenar que por medio de zanjas o como se estime más conveniente se corrija el desvío de las aguas pluviales en el camino denominado «Costa d'En Llorens».

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó aprobar el traspaso del derecho a perpetuar la sepultura n.º 30 del ensanche Oeste del Cementerio católico de esta ciudad, a favor de D. Miguel Colom Ripoll.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios una acometida a la alcantarilla pública de la casa n.º 52 de la calle de la Marina, del Puerto de esta ciudad, propiedad de D. Lucas Rullán Mayol.

Se acordó dar las oportunas órdenes al Capataz de la brigada municipal de obras para que, de conformidad con lo interesado por el Sindicato de Riegos, sea limpiada la acequia de la fuente de la Olla en el punto en donde la calle de Bauzá atraviesa la de José Antonio Primo de Rivera, y se proceda a tapar un agujero existente en la cubierta de dicha acequia.

Se acordó exponer al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, el Padrón general de arbitrios municipales y el Padrón de solares sin edificar de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio.

Se dió por enterada la Comisión de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, publicada en el B. O., ordenando que debe acreditarse que los Maestros albañiles encargados de obras de construcción poseen el título sindical correspondiente.

Día 9 Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a un vecino para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de Intervención una instancia presentada por D. Sebastián Colom Gamundi, mediante la que solicita sea dado de baja por el concepto del impuesto «Consumos de lujo».

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de

febrero último y remitirlo al Excmo. Señor Gobernador civil para su publicación en el B. O. de esta provincia.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por diferentes conceptos.

Se acordó dar traslado al interesado y a intervención, a los efectos procedentes, de un oficio remitido por el señor Jefe Provincial de Ganadería de Baleares dando traslado de una resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, imponiendo una sanción al Inspector Municipal Veterinario, Jefe de los Servicios Municipales, D. Juan Tomás Garcías, por incumplimiento de una circular.

Se acordó ingresar en la Caja Municipal la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, procedentes de la venta de papel viejo, madera inservible y desperdicios, existentes en varios almacenes municipales.

Día 16. Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a D. Bartolomé Noguera Oliver para colocar un letrero luminoso en la fachada de la casa n.º 93 de la calle de José Antonio Primo de Rivera.

Se resolvió pasar a informe del señor Ingeniero encargado del camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. Joaquín Alcover Coll solicitando permiso para constituir una casa en un solar lindante con dicho camino.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por una vecina solicitando una baja de arbitrio por el concepto de solares sin edificar.

Se acordó conceder quince días de permiso para poder ausentarse de esta ciudad por asuntos propios, al Interventor de este Ayuntamiento, D. Pedro Fluxá León de Garabito, y que durante dicho plazo se haga cargo accidentalmente de la Intervención el Oficial 1.º de la misma, Don Juan Valcaneras Vidal.

Se acordó dar de baja por el concepto del impuesto de «Consumos de lujo» a don Sebastián Colom Gamundi, a partir del día 2 del actual.

Se acordó inscribir al vecino de esta ciudad Víctor Meca Martínez en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Aguas una instancia suscrita por D. José Canals Pons y otros vecinos, solicitando sea revocado el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de día 12 de enero último, por el que se resolvió conceder en arriendo a D. José M.ª Puig Morell parte de los desperdicios o sobrante de agua de la fuente de la plaza Calvo Sotelo.

Se dió por enterada la Corporación del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 25 de febrero de 1949, por el que se convocan y regulan las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.

Día 23 Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó dejar sobre la mesa para su estudio el asunto referente a la petición formulada por D.ª Esperanza Miquel Morell para que se corrija el devío de las aguas pluviales en el camino denominado «Costa d'En Llorens».

Se acordó dejar sobre la mesa también para su estudio el asunto referente a la petición formulada por D.ª María Rullán Bauzá, en representación de D. Juan Galmés Campomar, para que sea dado de baja por el concepto de solar sin edificar un terreno propiedad de dicho señor, sito en la calle de C'an Vives.

Se acordaron varias bajas de arbitrios por diversos conceptos.

Se acordó conceder un donativo de cien pesetas para contribuir al mantenimiento de los seminaristas pobres, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto municipal.

Se acordó pasar a informe de las Comisiones de Alumbrado y de Hacienda, una comunicación remitida por el señor Director Gerente de «El Gas, S. A.» en relación a las modificaciones que la Junta de Gobierno de dicha entidad interesa introducir en el contrato que regula el alumbrado público de esta ciudad, y luego que se de cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación si procede.

Día 30.—Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informes de la Comisión de Obras una instancia presentada por D. Damián Llabrés Esteva solicitando permiso para unas obras particulares.

Se acordó conceder una prórroga, por un año más, de la autorización concedida por este Ayuntamiento a D. Antonio Bauzá Ripoll, con fecha 10 de marzo y 19 de mayo de 1948, para derribar y construir un edificio en la calle de Isabel II, número 72 y 74.

Se acordó requerir a D. José Canals Pons y al Sindicato de Riegos de Sóller, para que aporten y unan a sus escritos presentados a este Ayuntamiento los documentos o pruebas legales y fehacientes que tengan en su poder que acrediten los derechos que alegan sobre el uso de los desperdicios y sobrantes del agua de la fuente de la Plaza de Calvo Sotelo.

Se acordó construir una atarjea cubierta con losas en el camino denominado «Costa d'En Llorens», cruzando el mismo, para la recogida de las aguas de la parte izquierda de dicho camino, a fin de darles salida y evitar que invadan la finca propiedad de D.ª Esperanza Miquel Morell.

Se acordó denegar una baja de un terreno de la calle de C'an Vives, propiedad de D. Juan Galmés Campomar, por el concepto de solar sin edificar, por no reunir la finca de referencia las verdaderas condiciones de ornato para ser considerada jardín.

Se acordó aprobar la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, y exponerla al público a

efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 del actual. Así resulta del acta correspondiente.

Sóller, 7 de abril de 1949.—El Secretario, Bartolomé Boned.—V.º B.º—El Alcalde acetal., S. Bonnin.

Núm. 2253

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Acordados por el Ayuntamiento varios suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto del ejercicio corriente, con cargo al superávit del Presupuesto del ejercicio del año anterior, ya liquidado, para nutrir varias partidas del Presupuesto ordinario que la tienen insuficiente, queda expuesto al público el expediente, en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Santa Eulalia del Río a 29 de agosto de 1950.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 2104

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 52.—S. S.—Don Manuel Fernández Carrascosa, Don Pedro Andreu Cavestany, Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de menor cuantía promovido por Don Bernardo Mut Puig, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Luis Terrassa y dirigido por el Letrado Don Alfonso Barceló, contra Don Juan Perelló Zanoquera, mayor de edad, casado, Guardia Civil, de la misma vecindad, representado por el Procurador Don Antonio Mora y dirigido por el Letrado Don Eduardo López Bermejo, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que en el citado juicio dictó el Juez Sentencia en diez y seis de mayo del corriente año, que contiene el siguiente «Fallo: Que estimando la demanda en juicio de menor cuantía interpuesta por el Procurador Don Luis Terrassa en nombre y representación de Don Bernardo Mut Puig contra Don Juan Perelló Zanoquera debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de seis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos, más los intereses legales de dicha suma devengados a partir de la fecha de la interposición de la demanda. Se condena el propio demandado al pago de las costas de juicio».

Resultando: Que contra la expresada sentencia, se interpuso por parte del demandado recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo en esta instancia la parte apelada, y seguido el recurso por sus trámites, se celebró la vista en trece del actual, con la sola asistencia de la parte apelada.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado Don Tomás Ogayar Ayllón.

Aceptando los Considerandos de la sentencia apelada y

Considerando, además que de la prueba practicada a instancia de la parte actora y apelada se evidencia la realidad de los hechos en que basa su reclamación pues así aparece acreditado de la absolución de posiciones verificada por el apelante y de los testigos examinados, los que corroboran, no solo la venta por medio de vales, los que, totalizados en las relaciones acompañadas a la demanda, recogía el apelante después de firmar dichas relaciones, sino también la subsistencia de la deuda, confesada incluso por los Jefes del apelante; y como este no ha probado la excepción de pago que alega, ni puede ampararle la presunción del artículo 87 del Código de Comercio, ni ha

intentado desvirtuar los hechos probados por el actor, se impone la confirmación de la sentencia apelada, con la obligada condena de costas al apelante que preceptúa el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los que se citan en la sentencia recurrida y en la presente y demás de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos sus extremos; con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al apelante Don Juan Perelló Zanoquera.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Carrascosa.—El Magistrado Don Pedro Andreu, votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Fernández Carrascosa.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Tomás Ogayar Ayllón, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y siendo firme la transcrita sentencia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2243

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo promovido por D. Antonio Barceló Martorell contra Doña Magdalena Palmer Bordoy, en reclamación de seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas noventa céntimos, en cuyos autos por providencia del día de hoy, se sacan a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación los siguientes bienes:

La tercera parte en nuda propiedad de la casa con corral y porción de sótano señalada con los números 7 y 9 de la calle de Juan Riutort, antes de Palma de la villa de Esporlas, valorada en 11.000 pesetas.

La tercera parte en nuda propiedad de una porción de tierra solar, que constituye el solar n.º 21 del plano de la finca de que procede, denominada «Es Cós» o «Camp des Cós», sita en Esporlas, de extensión 300 metros cuadrados, valorada en 1.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno el día veintiocho de septiembre próximo y a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores a excepción del ejecutante consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo sin cuyos requisitos no serán admitidos a licitación, pudiendo efectuar dicho depósito en el establecimiento público señalado al efecto.

Regirán para el acto las disposiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo los licitadores conformarse con la titulación obrante en autos y siendo de su cargo los gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Pérez.—El Secretario, Anguel Romero.

Núm. 2246

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a D. Antonio Cifre cuyo segundo apellido y demás circunstancias, se ignoran y solamente se sabe que tuvo su domicilio en la calle de José Martínez

n.º 81, solar interior para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 250 de 1949, sobre desobediencia a la Autoridad Judicial, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2247

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todas las personas que puedan considerarse parientes de Georges Gambin, 28 años, empleado comercio, nacido en Chocques (Francia) con domicilio en Bethune para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 252 del corriente año sobre muerte por accidente, hacerle entrega de varios efectos y instruírseles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S., J. Solivellas.

Núm. 2242

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Don Juan Simonet Pol, contra D. Antonio Ginart Contestí; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Inca a veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta; visto por el Sr. Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, demo demandante D. Juan Simonet Pol, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Palma de Mallorca, representado por el Procurador D. Juan Bannaser Llinás y dirigido por el Letrado D. Miguel Roig; y de la otra como demandado, Don Antonio Ginart Contestí, en ignorado paradero, cuyas circunstancias personales no constan, representado en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del ejecutado D. Antonio Ginart Contestí y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante Don Juan Simonet Pol de la cantidad de dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, de los intereses legales del capital de dicha cambial desde la fecha de su protesto, sesenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos de este y las costas, a cuyo pago se condena expresamente al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado rebelde, si lo pidiere la parte actora dentro de tercero día, o en otro caso en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de tramites, publicándose el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al ejecutado rebelde D. Antonio Ginart Contestí, se extiende el presente edicto.

Dado en Inca a veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 2244

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE PALMA DE MALLORCA

Subasta para intentar la adquisición de un moto-velero de doscientas diez toneladas de carga útil con destino a esta Jefatura.

A los veinte días a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y a las once de la mañana o a la misma hora del siguiente día si el que le correspondiese fuese festi-

vo o feriado, se celebrará ante el tribunal constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa esta Jefatura de Transportes Militares, sito en la calle del Socorro número cincuenta y cuatro de esta ciudad, subasta local para intentar la adquisición de un moto-velero con destino a los servicios encomendados a la misma, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días laborables desde el de la publicación del anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas, haciéndose presente, que los expresados pliegos de condiciones se publicarán a continuación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial del Ministerio del Ejército.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 (D. O. n.º 12), Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del moto-velero.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tacha ni raspadura y se entregarán en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la garantía a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasiona la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de escrituras y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don..... (Nombre y apellidos) domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado fecha..... para la adquisición de su moto-velero con destino a la Jefatura de Transportes Militares de Palma de Mallorca y de los pliegos de condiciones a que el mismo se alude, se comprometo y obliga a su más exacto cumplimiento y ofrece un moto-velero de las siguientes características:..... El precio del moto-velero de referencia es el de..... ptas. (Se expresará en números y letras).

Se acompaña a esta oferta los planos del citado moto-velero, uno de conjunto y otro de corte vertical demás documentos que se citan en los pliegos de condiciones.

Palma.... de..... de 1950.

(Firma y rúbrica)

Palma de Mallorca, 29 agosto de 1950.—El Comandante Jefe de Transportes, Santiago Roldán.

Núm. 2245

REQUISITORIA

Antonio Sastre Romaguera, hijo de Bernardo y Antonia, natural de Palma de Mallorca, de 32 años, casado, tripulante de la embarcación de pesca nombrada Virgen de la Esperanza, con plaza de motorista, cuyo último domicilio era en Andraitx y el actual se desconoce por hallarse en ignorado paradero, por la presente se le llama, cita y emplaza para que en el término de quince días contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el señor Juez Teniente de Navío Don Antonio Ortus Gallán, a fin de notificarle que ha sido procesado en causa número 29 de 1950, previniéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Ruego por tanto a las Autoridades manden su busca y captura y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.

Palma de Mallorca 29 de agosto de 1950.—El T. de N. Juez Instructor, Antonio Ortus Gallán.